

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 8 de junio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 1098

Palmira, Valle del Cauca, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|-----------------------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo Singular con medida cautelar – SS |
| Radicado: | 76-520-40-03-002-2020-00303-00 |
| Demandante: | Bancolombia S.A. |
| Endosatario en Procuración: | Mejía Y Asociados Abogados Especializados S.A.S. |
| Correo electrónico: | secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com notificacioncobroico@mejiayasociadosabogados.com |
| Demandado: | Luis Alberto Romero Cano |

I. Asunto:

Atendiendo la constancia de notificación del demandado, se avizora al respecto que, la misma se hizo cumpliendo los presupuestos del artículo 8º, Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, será tenida en cuenta.

De otro lado, y en lo atinente a la respuesta dada por la Patrullera STEFANIA NIETO AGUIRRE, de la Administradora Sistema de Información SIJIN Valle, se pondrá en conocimiento de la parte demandante, la respuesta dada para lo que a bien tenga.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- TENER en cuenta la notificación personal realizada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, ejecutoriada la presente providencia procédase a seguir con el trámite procesal oportuno.

SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta dada por la Patrullera STEFANIA NIETO AGUIRRE, de la Administradora Sistema de Información SIJIN Valle, para lo que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

En Estado No. **40** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 DE JUNIO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32b46086bc94c6805df1af04522a9ce896efc980eae825eafa0ae7e041c8c67**
Documento generado en 08/06/2021 04:15:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>